



OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS Y AUDIOVISUALES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL SENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL LAB DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMPACTO DOCUMENTAL DE DOC: CO Y LA ALIANZA DOCSOCIETY 2020.

ALCANCE DEL OBJETO:

Durante la ejecución del contrato, DOC: CO otorga el desarrollo del LAB virtual de creación, producción, distribución y exhibición de impacto de documental, dirigido a aprendices del SENA.

En atención al desarrollo del objeto contractual, el SENA obtendrá:

Taller 1. Componente del LAB - ¿QUÉ ES PRODUCCIÓN DE IMPACTO?

Los aprendices durante diez (10) días hábiles, con dos horas de dedicación tendrán un contexto general sobre el impacto documental con profesionales nacionales e internacionales de la más alta calidad abordando los siguientes puntos:

- Qué es documental de impacto.
- Puntos de partida para empezar a construir un documental de impacto
- Colaboraciones, herramientas y recursos necesarios para lograr las metas que se desean alcanzar.
- Desarrollo de ideas que revelan dramáticamente lo que está pasando.
- Pre diseño del plan de impacto.
- Búsqueda de audiencias. - El director como líder creativo.
- Reconocer al equipo como parte de un equipo e intentar llegar a acuerdos a partir de la visión compartida.
- Cómo, y de quién, se consiguen los recursos, los conocimientos y las experiencias.
- Qué voces y perspectivas están presentes.
- Construcción de los 10 cortometrajes teniendo como inicio más que la historia el tema al cual quieres afectar.
- Desarrollo de la matriz de impacto.
- El paso a lo audiovisual en tiempos de COVID.

Taller 2. componente del LAB - CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPACTO

Durante cinco (05) días, con dos horas de dedicación, se llevará a cabo el taller práctico que tendrá como objetivo desarrollarlas estructuras, estrategias y acercamiento a la producción de las historias, abordando lo siguiente:

La particularidad de este taller tiene que ver con el desafío de lo que implica producir en medio del COVID.

Taller 3. componente del LAB - Montaje de documentales de impacto

Un taller enfocado durante una semana, a la conceptualización de:

- El montaje como complemento de la estrategia.
- El poder de las redes sociales en medio de la emergencia sanitaria.
- Diseño del plan de impacto.
- Búsqueda de sujetos y audiencia.
- El cine como posibilitador.



- Entrega final de los documentales para empezar procesos de finalización y colorización

Taller 4. Componente del LAB - Montaje de documentales de impacto Promoción e implementación

Un taller durante una semana (4) días, con dedicación de dos horas, enfocados a los procesos de distribución y estrategias de marketing audiovisual:

- Diseño de campañas de promoción.
- Búsqueda de audiencias.
- Rutas de distribución.
- Desarrollo de materiales publicitarios.
- Búsqueda de públicos objetivos y acciones específicas.

4.1.2 Componente de exhibición: (15 días)

- Exhibición de los documentales resultado en <https://docco.mowies.com/>
- Ejecución de la campaña de impacto.
- Promoción y actividades online para promoción de las películas.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
\$ 64.499.500. pesos Mcte.	50%	Un primer pago del 50% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de: <ol style="list-style-type: none">1. Entrega de evidencias de promoción, divulgación y selección de la convocatoria.2. Entrega de lista de aprendices SENA seleccionados.3. Entrega de perfiles de estructura y metodología de los talleres de impacto.4. Entrega de cronograma de actividades.5. Certificado y/o soporte sobre de la plataforma digital para el desarrollo de los talleres.6. Entrega de evidencias de acto inaugural.
\$ 64.499.500. pesos Mcte	50%	Un segundo y último pago del 50% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de:



		<ol style="list-style-type: none">1. Un informe final sobre la ejecución total de los talleres con previo aval del supervisor.2. Entrega de evidencias del total de las actividades ejecutadas.3. Entrega de certificados a los aprendices SENA.4. Entrega de material audiovisual realizado durante los talleres.
--	--	---

Obligaciones del Contratista: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas por la entidad.
2. Generar un plan de trabajo con el fin de tener seguimiento el proyecto.
3. Garantizar un aprendizaje supervisado y el aprendizaje automático.
4. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos administrativos y de logística, etc.
6. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
7. Reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
8. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.



14. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
16. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
17. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
18. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
19. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008, *“por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”*, proferida por el Ministerio de Protección Social.
20. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rijan la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
21. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
23. FACTURA ELECTRONICA- OBLIGACION: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
24. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

B) Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Creación, diseño y certificación de talleres especializados para todos los aprendices seleccionados del SENA que se encuentran en formación relacionada con los programas técnicos y tecnológicos en contenidos audiovisuales.



Entrega de perfiles de jurados nacionales e internacionales.

2. Acceso a plataforma de formación virtual para todos los aprendices postulados y que quieran participar en la selección de la estrategia Cine al SENA, mediante una convocatoria articulada con los centros de formación relacionados con los programas técnicos y tecnológicos en contenidos audiovisuales.
3. Fortalecer la Formación Profesional del SENA relacionados con los programas técnicos y tecnológicos en medios audiovisuales.
4. Promover el intercambio y transferencia de conocimiento cinematográfico mediante aplicaciones virtuales.
5. Procurar el desarrollo y perfeccionamiento de las distintas especialidades relacionadas con la producción documental.
6. Fomentar el intercambio de experiencias entre aprendices y talleristas, mediante la socialización e interacción de ideas y desarrollo de las mismas, durante el desarrollo de las actividades previstas.
7. Impulsar el desarrollo institucional del SENA y DOC: CO mediante la generación, intercambio y transferencia de conocimientos y tecnologías, en la producción documental.
8. Impulsar el desarrollo institucional del SENA y de la DOC: CO mediante la formación en contenido audiovisual de ambas partes.
9. Fortalecer a través del desarrollo de los talleres de la formación técnica y tecnológica para impulsar la empleabilidad de los aprendices y egresados del SENA en el sector audiovisual y cinematográfico, mediante la difusión de los proyectos audiovisuales resultado de los talleres de impacto, presentados por los aprendices participantes.
10. Garantizar la participación de aprendices en los talleres, mediante la articulación y difusión con los procesos formativos impartidos por los instructores del SENA.
11. Garantizar el buen servicio y función de la plataforma online al servicio de los aprendices.
12. Evidenciar y promover el intercambio de las buenas prácticas en el marco de los talleres.
13. Suscribir las actas de reuniones.
14. Cronograma de trabajo general y actualizado cuando sea sujeto de cambios.
15. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA debe entregar en medio magnético, el consolidado de las evidencias y entregables, debidamente organizados y documentados, de acuerdo con los requerimientos técnicos anteriores y los indicados por el supervisor del contrato.

a. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Entrega de certificados digitales a cada uno de los aprendices que cumplieron con el total de los talleres.
2. Entrega digital de material fotográfico y audiovisual trabajado durante los talleres.
3. Informe y consolidado sobre los ejes temáticos de cada uno de los talleres.
4. Capacitación virtual: La Capacitación es un conjunto de actividades, principalmente inducciones, presentaciones y talleres, cuyo objetivo es transferir el conocimiento necesario para que la Organización pueda operar el sistema de la manera más autónoma y eficiente posible. DOC: CO brindará 4 semanas de capacitación que se realizarán en máximo 2 meses.



Obligaciones del SENA.

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Designar al supervisor para el seguimiento y vigilancia de las actividades del contratista.
7. Las demás que sean pertinentes para la normal ejecución del contrato.

Ejecución Presupuestal: EL contrato se ejecutará teniendo en cuenta la siguiente ejecución presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD /AUTORIZACION	VALOR
2020	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 36620 del 15-09-2020.	\$128.999.000,00
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$128.999.000,00

Supervisión del contrato: La supervisión del Contrato será ejercida por EL SENA, a través de la Dirección de Formación Profesional a quien corresponderá ejercer las funciones contempladas por el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

Multas: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al SENA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.



Inhabilidades e Incompatibilidades: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Parágrafo Primero: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo Segundo: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

Indemnidad del SENA: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Gastos e Impuestos: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Solución Directa de Controversias Contractuales: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Cesión y Subcontratos: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

De la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Causales de terminación: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista.



PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

Exclusión de relación laboral: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo definitivo y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. e) La ficha técnica del proceso de selección.

Régimen Legal: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

Garantías: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y antes del inicio del mismo, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16. del mismo, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2000937

Página 9 de 9

a) Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. EN TODO CASO LA VIGENCIA DEBERA SER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

b) Calidad del Servicio: Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más. EN TODO CASO LA VIGENCIA DEBERA SER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Proyectó: Jinneth Ballesteros Silva- GiGC